ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. 215 DE 2024

CONTRATISTA	**CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES TÉCNICAS – CONSULTEC S.A.S**
NIT	**NIT: 901.365.052-8**
R/LEGAL	**LEONARDO PLAZAS SANABRIA** **C.C. No. 1.103.470.708 DE SANTA HELENA DE OPON**
OBJETO	**ALQUILER DE VEHICULO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES FUNCIONES QUE EJERCE EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ**
VALOR	**TREINTA SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000,00)**
PLAZO	**TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio**
ADICIÓN 1°:	**DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 18.000.000,00)**
PRORROGA 1°	**UN (01) Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS**
SUPERVISOR	**ASESORIA JURIDICA DESPACHO**

Entre nosotros a saber de una **JHON FEIBER URREA CIFUENTES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.355.160 expedida en Bogotá DC, actuando en nombre del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, facultado para contratar y ordenar el gasto del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá y por lo tanto para suscribir el presente contrato, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTEy de la otra parte **CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES TÉCNICAS – CONSULTEC S.A.S,** identificado con NIT No. **901.365.052-8,** cuyo representante legal es la señor **JORGE LEONARDO PLAZAS SANABRIA Cédula De Ciudadanía Nro. 1.103.470.708 DE SANTA HELENA DE OPON**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la ley. En las condiciones anotadas El Municipio y El Contratista hacen constar por el presente documento, que hemos celebrado una adición, previas a los siguientes fundamentos:

1. Que el Municipio de Puerto Boyacá y la empresa **CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES TÉCNICAS – CONSULTEC S.A.S**, celebraron el día 08 de marzo del 2024, el contrato No. 215 de 2024 cuyo objeto es **ALQUILER DE VEHICULO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES FUNCIONES QUE EJERCE EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ**.
2. Que el valor estimado para la realización del mencionado contrato fue de **TREINTA SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000,00),** incluyendo tributos de cualquier orden. El día 12 de marzo de 2024, se firmó el acta de inicio del contrato en mención, con inicio de prestación del servicio de alimentación escolar.
3. Que el día 11 de junio de 2024, la asesora del despacho Municipal en su calidad de supervisora del contrato, mediante oficio solicitó apoyo jurídico para la elaboración y cargue en el SECOP II de Adición No.001 por un valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 18.000.000,00)** y una prórroga No. 001 por un plazo de **UN (01) Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS**, manifestando las siguientes consideraciones:

> *"Que dentro del proposito principal como alcalde es Orientar al Municipio de Puerto Boyacá al cumplimiento de Su Visión, Misión, Objetivos, Principios, Metas y Políticas. (I) Cumplir los mandatos constitucionales y legales, (II) Dirigir y empoderar la administración municipal al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal dentro del contexto de ejecución del Plan de Gobierno presentado a la comunidad. (III) Ejercer la representación política, administrativa y legal del Municipio de Puerto Boyacá. (IV) Ejecutar los Acuerdos expedidos por el Honorable Concejo Municipal. (V) Lograr el bienestar y desarrollo de la comunidad sin exclusiones o discriminaciones de cualquier índole.*
>
> *Que el Municipio de Puerto Boyaca, Boyaca goza de una extencion de 147.091 k2 con area rural 146.734 k2 y de area urbana 357 k2 asi las cosas se refleja que el municipio de Puerto Boyaca es*

un 98% de zona rural y un 2% zona urbana, por lo tanto las veredas son distantes y se hace necesario al alcalde del municipio de Puerto Boyaca, tener constante comunicación con cada uno de los centros poblados y sectores veredales, para la construccion de politicas que mejoren la vida de los ciudadanos, y tener constante contacto con las comunidades.

Por lo anterior, se hace necesario seguir contando con el alquiler de vehículo, para el cumplimiento de las diferentes actividades propias del Alcalde Municipal, por lo tanto, y de acuerdo a la necesidad del servicio la supervisión estima necesario adicionar dieciocho millones de pesos ($18.00.000) y prorrogar en un mes y quince días el presente contrato, contados a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado.

Que el ESTADO PRESUPUESTAL es el siguiente:

BALANCE ECONOMICO		
VALOR DEL CONTRATO		$ 36.000.000
ACTA DE PAGO N° 01	$ 24.000.000	
SALDO POR EJECUTAR	$ 12.000.000	
SUMAS IGUALES	**$ 36.000.000**	$ 36.000.000

Que *Esta última deliberación, encuentra su soporte legal y jurisprudencial respecto de la modificación del contrato, tales como i) que el contrato modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, ii) Que la adición correspondiente por regla general no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, iii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato[6], iv) y que su finalidad no sea otra que la búsqueda del interés general y el cumplimiento de los fines del estado, de conformidad con los preceptos constitucionales y legales que la regulan –art. 209 de la CP. Desde esta perspectiva, aparece, entonces claramente justificada la solicitud de adición y prórroga previamente referida.*

Que de conformidad con los artículos 3, 4, 5, 13, 40 de la ley 80 de 1993, los fines y principios de la contratación estatal, es procedente la modificación contractual para garantizar la cobertura de la interventoría técnica, administrativa y financiera que se ejerce sobre el contrato de transporte escolar, sin solución de continuidad (…)".

El valor total de la adición No. 001 al Contrato No. 215 de 2024, es la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$ 18.000.000)**

4. VALOR DEL CONTRATO: Que la presente adición No. 001 por valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE** (**$ 18.000.000),** sumado al valor inicial **de TREINTA SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000,00),** nos da un valor **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($54.000.000,00)**

5. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO: La Alcaldía de Puerto Boyacá cuenta con el código presupuestal:

OBJETO	**AC.2.1.2.02.02.007.03 ARRENDAMIENTOS**
FUENTE O RECURSO	**1 – RECURSOS PROPIOS**
PRODUCTO CPC	**73111**
VALOR FUENTE	**$ 18.000.000**

ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. 215 DE 2024

El valor de la presente adición, será tomado con cargo al **CDP 2024.CEN.01.060014 DEL 05 DE JUNIO DE 2024**. Los aportes para la presente adición es el siguiente

6. PLAZO DE EJECUCION: Que la presente prórroga por un plazo **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS** sumado al plazo inicial de **TRES (03) MESES**, da un total de ejecución de **CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS**, que terminaran el 26 de julio de 2024.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Por esta razón, el contratista tendrá la obligación de presentar, la modificación de las garantías constituidas en el contrato 215 de 2024, con ocasión del presente otrosí.

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, con ID del contrato **Nro. CO1.PCCNTR.6071163**, en la fecha a los once (11) días del mes de junio de 2024

MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ **JHON FEIBER URREA CIFUENTES** **ALCALDE MUNICIPAL**	**CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES TÉCNICAS – CONSULTEC S.A.S** **NIT: 901.365.052-8** **R/L LEONARDO PLAZAS SANABRIA** **C.C. No. 1.103.470.708 DE SANTA HELENA DE OPON**